



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5
Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C. Agosto veinticuatro de dos mil veintitrés
Rad. No. 110013103 037-**2017-00062-00**

Para resolver el escrito a folio 468, por secretaría **PÁGUESE** a la parte demandante de los títulos de depósito judicial que se encuentren a disposición y para el presente proceso, incluyendo los que se encuentran reservados HASTA EL MONTO DE LAS LIQUIDACIONES DE CRÉDITO Y COSTAS APROBADAS. **Oficiése.**

Se tiene por agregado a los autos la información del pago por la actora, de los honorarios definitivos al secuestre como consta a folios 468 y 469 del presente cuaderno.

Respecto a la solicitud de entrega de dineros que solicita la demandada LEIDI CECILIA MORA BUITRAGO (fl.466), una vez entregados los dineros a la parte demandante por concepto de liquidación de crédito y costas, se resolverá lo pertinente frente a los dineros que pudieran llegar a quedar del remate del inmueble.

Finalmente se advierte, que estamos frente a un proceso de **mayor cuantía** por lo que para actuar dentro del mismo, deberá acreditarse su calidad de abogada, o actuar por intermedio de profesional del Derecho (Art.73 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE (2A),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 45 fijado hoy 25 de agosto de 2023 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Secretaría



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Agosto veinticuatro de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103 037-**2017-00062-00**

Secretaría proceda con la actualización de la liquidación de costas en cumplimiento a la orden que se impartió por auto de fecha 20 de abril de 2023, visto a folio 416 del presente cuaderno.

CÚMPLASE (2A),

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ